



RESOLUCION No. 274-P/CND-IPD-91

Lima, 17 de ABRIL de 1991

Visto el Informe N° 001-BRR-91, del cual se desprende la irregularidad en que ha caído el trámite de la Resolución N° 717-AD-90 del 24.10.90, sobre donación efectuada por la Firma BARD INTERNATIONAL.

CONSIDERANDO :

Que, la Resolución N° 717-AD-90 del 24.10.90, ha sido recepcionada y tramitado por persona no autorizada para tal fin, resultando ser ajena a la Federación Peruana de Tenis, la misma que deviene en irregular;

Que, en salvaguarda de los bienes e intereses del Estado es necesario anular la citada Resolución y por tanto rebocar la aceptación y aprobación de la donación efectuada por BARD INTERNATIONAL de MIAMI ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Anular la Resolución N° 717-AD-90 del 24.10.90, con el que se acepta y aprueba la donación efectuada por BARD INTERNATIONAL de MIAMI - ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Tenis.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.



Dr. LUIS ALBERTO PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)



Fecha 12.04.91
DINADAF
Nº 081

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

6 ABR. 1991

883

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Asunto : Proyectos de Resolución de Anulación
Referencia : Exp.Nºs. 5236 - 3429 (Reg. 078)

Me dirijo a usted, adjuntando los Proyectos de Resolución por anulación de los Nºs. 717 y 769-AD-90 de fechas 24.10.90 y 12.11.90, respectivamente, por cuanto han sido tramitados por persona no autorizada y totalmente ajena a la Federación Peruana de Tenis y Comisión Nacional de Badminton.

Que, al haber intervenido terceras personas, el trámite deviene en irregular. por lo que es necesario proceder a su anulación y consecuente rebocación de aceptación y aprobación de las Donaciones contenidas en las indicadas Resoluciones, para lo cual es necesario contar con la opinión legal.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLÍ
Director Nacional de Deporte de
Afiliados

DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.



Antecedentes Res. Decisión N° 274-275
P/CND - D.P.J.
18.4.91



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO N° 0186 /91-DINADAF

Lima, Marzo 27 de 1991

Señor : Dr. HUGO SOLOGUREN CALMET
Presidente
COMISION NACIONAL DE BADMINTON

Presente.-

Ref. : Res.N° 769-AD-90 de 12.11.90

Es grato dirigirme a usted para manifestarle, que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados ha tomado conocimiento que el Ing° Juan José Jiménez Maralbure, ha tramitado y recogido la Res.N° 769-AD-90 de fecha 12.11.90, perteneciente a esa Federación.

De acuerdo a últimas instructivas circularizadas, recordamos a usted y a su Directorio, lo siguiente:

- 1°.- La aceptación de Donaciones, deberá ser aprobada por Directorio, constando en Actas dicha aprobación.
- 2°.- El pedido de Resolución deberá venir firmado por dos miembros del Directorio, cuyas firmas estarán registradas en la DINADAF.
- 3°.- El material donado deberá ingresar a los almacenes del IPD, los que serán entregados posteriormente a su Federación para el uso de los deportistas registrados, cuya relación deberán enviar a la DINADAF, para la autorización de retiro.
- 4°.- El desaduanamiento correrá por cuenta de su Federación, debiendo entregar a la Oficina de Aduanas la documentación correspondiente (Póliza, Facturas, Guías de Remisión, etc.)
- 5°.- Deberán comunicar a la DINADAF, las Resoluciones que pasados los noventa días de emitidas no hayan sido utilizadas.
- 6°.- Deberán nombrar a la persona responsable de su Federación, quien se encargará del seguimiento y recepción de su Resolución.

Por lo expuesto, sírvase informarnos de la situación de la Resolución N° 769-AD-90.

Atentamente,

DINADAF/RCN
LLV.enah.
Exp. 5236
Reg. 078



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO N° 0185 /91-DINADAF

Lima, Marzo 27 de 1991

Señor : YOLVI SENNO SALAZAR
Presidente
PRESIDENTE DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted para manifestarle, que la Dirección Nacional de deporte de Afiliados ha tomado conocimiento que el Sr. Ing° Juan José Jiménez Laralbure, ha tramitado y recogido la Res.N° 717-AD-90 de fecha 24.10.90 perteneciente a esa Federación.

De acuerdo a últimas instructivas circularizadas, recordamos a usted y a su Directorio, lo siguiente:

- 1°.- La aceptación de Donaciones, deberá ser aprobada por Directorio, constando en actas dicha aprobación.
- 2°.- El pedido de Resolución deberá venir firmado por dos miembros del Directorio., cuyas firmas estarán registradas en la DINADAF.
- 3°.- El material donado deberá ingresar a los almacenes del IPD, los que serán entregados posteriormente a su Federación para el uso de sus deportistas registrados, cuya relación deberán enviar a la DINADAF, para la autorización de retiro.
- 4°.- El desaduanamiento correrá por cuenta de su Federación, debiendo entregar a la Oficina de Aduanas la documentación correspondiente (Póliza, Facturas, Guías de Remisión, etc.)
- 5°.- Deberán comunicar a la DINADAF, las Resoluciones que pasados los noventa días de emitidas no hayan sido utilizadas.
- 6°.- Deberán nombrar a la persona responsable de su Federación, quien se encargará del seguimiento y recepción de su Resolución.

Por lo expuesto, sírvase informarnos de la situación de la Resolución N° 717-AD-90.

Atentamente,

DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV:
enah.
Exp.N° 3429
Reg.N° 078



RODOLFO ORTIZ NIGOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO N° 0184 /91-DINADAF

Lima, Abril 02 de 1991

Señor : Ing° JUAN JOSE JIMENEZ JARALBURE

CIUDAD

Asunto : Solicita devolución de las Resoluciones
N°s: 717-AD-90
769-AD-90

Es grato dirigirme a usted para manifestarle que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados tiene conocimiento que su persona ha procedido al trámite y recojo de las Resoluciones N°s. 717-AD-90 de 24.10.90 y 769-AD-90 de 12.11.90, correspondiente a la Federación Peruana de Tenis y Comisión Nacional de Badminton, respectivamente.

En razón que dichos trámites se efectuaron en forma irregular, mi Despacho ha procedido a su anulación, por lo que agradeceré a usted se sirva hacer la devolución de las Resoluciones indicadas .

Con las consideraciones distinguidas de estima personal.

Atentamente,

DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.
Exps. 5236 - 3429
Reg. 078



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CRISTIAN NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados

José Jimenez

496756 - Casa

229380

Montreal 440

Chacarilla del Estanque
Montevideo LA HOLIWA

OTA 013.0291
BIB.
(048)

INFORME N°001-BRR-91



AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
DE : Sra. BERTHA RAMOS RAMIREZ
REFERENCIA : EXP. N. 3429-90 de 10-09-90; 3594-90 de 2109-90
FECHA : 02-01-91

Es grato dirigirme a usted, en relación al memorándum N°0317-DINADAF-90 de fecha 28-12-90 para informar a usted, lo siguiente:

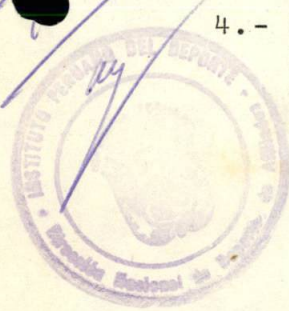
- 1.- Sobre el particular manifiesto a usted que los mencionados expedientes fueron tramitados por el SR. Ing. JUAN JOSE JIMENEZ JARALBURE.
- 2.- Manifiesto a usted, que el exp. 3429-90 de fecha 10-09-90 y con número de resolución N°717AD-90 de fecha 24-10-90; perteneciente a la Federación Peruana de Tenis y el exp. 3594-90 de fecha 21-09-90 con resolución n°769-AD-90 de 12-11-90 fueron retirados de esta área por el mencionado Señor firmando el libro con número de L.E. N°08969299. Esta última correspondiente a la Comisión Nacional de Badminton.
- 3.- Procedí hacerle la entrega de las Resoluciones originales porque el indicado señor les hacía el seguimiento a los expedientes indicados en líneas arriba y tan es así que me manifestó que él también recogería la Resolución perteneciente a la Federación Peruana de SQUASH.
- 4.- Señor Director como usted pudo observar, que en una misma Factura comercial venían las donaciones para la Federación de Tenis, Federación P. de Squash y Comisión Nacional de Badminton, no dude en hacerle la entrega al indicado Señor como le manifiesto en el punto 3.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines

Bertha Ramos Ramirez
BERTHA RAMOS RAMIREZ (e)
TRAMITE ADUANERO

*Señalar a la aduana
la resolución de las resoluciones
respectivas a fin de proceder a su
anulación.*

*ADUANAS
PARA LOS
FINES
CASO
del
caso 2*

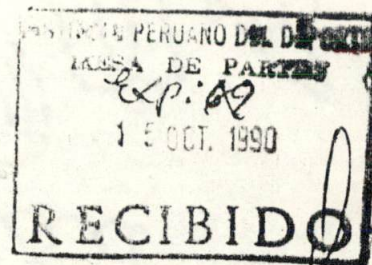




#48

EXH. 4069

4069



Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de Deportes Afiliados
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente con el objeto de solicitarle la aceptación de la Donación de los siguientes materiales deportivos:

- 12 (doce) Raquetas de Squash marca Bard.-
- 12 (doce) cajitas con doce bolas para Squash cada una.-

Estos materiales deportivos forman parte de la Donación hecha por la firma Bard International de EE.UU. de Norteamérica, a favor del Club Lawn Tennis de la Exposición, según carta de fecha 4 de Julio de 1990, dejando en claro que el resto de los artículos deportivos que figuran en la mencionada Donación, están a cargo de la Federación Peruana de Tenis y de la Comisión Nacional de Badminton, de acuerdo a sus respectivas relaciones.

Atentamente

Lima, 10 de Octubre de 1990


César H. Lazo Ocano
PRESIDENTE

Se le devuelve el Exp. Por significación de la firma del presidente.

*Pendiente
Solicitudes Larabeare*

BARD

INTERNATIONAL

Manufacturers, Exporters
& Wholesalers of:

- Machines
- Natural Cuts
- Fine Nylons
- Leather Grips
- Racquets
- Socks
- Accessories

Señores

Club Lawn Tennis de la Exposición

Lima-Perú

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, despues de la gestión personal hecha por el señor Arturo Belaunde, como representante acreditado del Club, en la que expuso, comprobado con documentos, una relación de las actividades que realizan en Squash, Badminton y especialmente en Tennis de campo, para lo cual han contratado un equipo dirigido por un entrenador calificado, para promover el Tennis en los niños, hemos acordado donarles los materiales deportivos que a continuación se detallan, para contribuir con este esfuerzo, hecho en un momento difícil para su País, según nos han informado.

RELACION DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS DONADOS.-

- 100 (cien) Cajas con bolas de Tennis-24 tubos cada caja-3 bolas por tubo-Marca PENN, para *Tennis*
práctica.-
- 12 (doce) Raquetas para Tennis, Junior, marca BARD.- *Tennis*
- 12 (doce) Raquetas para Tennis BARD Mid Plus Serie.- *Tennis*
- 48 (cuarentiocho) Tubos con plumillas para Badminton, 12 plumillas por tubo.- *BADMINTON*
- 12 (doce) Raquetas para Badminton marca BARD.- *BADMINTON*
- 12 (doce) Cajitas con bolas para Squash-12 por caja.- *SQUASH*
- sigue en hoja No. 2.-

M. Schaeffer

Post Office Box 206

Djus, Florida U.S.A. 33163

Telephone (305) 940-1022 • Order Hotline 1-800-433-1022

EL DOCTOR DANIEL CESPEDES
NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

CERTIFICA; que la presente COPIA es idéntica a
el original que ha tenido a la vista y confrontándola de



13 AGO. 1990

Daniel Céspedes
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Bard

international

REMIT TO: BARD INTERNATIONAL

Post Office Box 206
Ojus, Florida U.S.A. 33163

04
cuota

SHIP TO: 1850 N.E. Hanford Blvd.
No. Miami Beach, Florida 33162

Telephone (305) 940-1022
Order Hotline 1-800-433-1022

SOLD TO: Club Lawn Tennis de la
Exposición.-
Avenida 28 de Julio S/N.
Jesús María
LIMA-PERU

SHIP TO: Club Lawn Tennis de la
Exposición.-
Avenida 28 de Julio S/N.
Jesús María
LIMA-PERU

INVOICE NO.		CUSTOMER NO.	CUST. P.O. NO.	DATE SHIPPED	SHIP VIA	SM. NO.	TERMS
17/90 78702		148575			AIR FREIGHT		DONACION
QUANTITY		PRODUCT NO.	DESCRIPTION	UNIT PRICE	EXTENDED PRICE		
SHIP	B/O						
100		3512	Cien cajas con bolas de Tennis-24 tubos cada caja-3 bolas por tubo-Marca PENN-Práctica.-				
12		0403	Raquetas para Tennis BARD-Junior.-				
12		0002	Raquetas Tennis Bard-Mid Plus.-				
48		3518	Cuarentiocho tubos con 12 Plumillas para Badminton cada tubo.-				
12		3002	Raquetas para Badminton BARD.-				
12		3524	Doce cajitas con 12 bolas para Squash cada caja.-				
12		2008	Raquetas para Squash marca BARD.-				
1		8607	Una caja con 144 unidades con cintas protectoras para mangos de Raquetas-3 cintas por unidad.-Sta-Dry.- Marca BARD.-	NO CHARGE			
1		4201	BARD Stringing Machine.-Una Máquina para encordar Raquetas de Tennis, Badminton y Squash.-	SIN VALOR	COMERCIAL		
<u>NO CHARGE - SIN VALOR COMERCIAL</u>							
Miami, Julio 17-1990							
BARD INTERNATIONAL							

ANCES OVER 30 DAYS PAST DUE WILL
ASSESSED A FINANCE CHARGE AT THE
XIMUM LEGAL RATE.

INVOICE SUBTOTAL

SPEC. HANDL'G.

SALES TAX

FREIGHT

TOTAL AMT. DUE

SALESMAN COPY

AL DOCTOR DANIEL CESPEDES MARIA
NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

CERTIFICA; que la presente COPIA es idéntica a
el original que ha tenido a la vista y confrontándola en 20

13 AGO. 1990



[Handwritten signature]
D. Daniel Céspedes
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

BARD INTERNATIONAL

Manufacturers, Exporters
& Wholesalers of:

- Machines
- Natural Guts
- Fine Nylons
- Leather Grips
- Racquets
- Socks
- Accessories

sigue relación de materiales deportivos donados
al Club Lawn Tennis de la Exposición-Lima-Perú.-

hoja No. 2.-

12 (doce) Raquetas para Squash marca BARD.- **SQUASH**

1 (una) Caja con 144(ciento cuarenticuatro) uni-
dades con cintas protectoras para los
mangos de Raquetas-3 cintas por unidad.-
Sta-dry-Marca, BARD.-

Tennis —

1 (una) Máquina para encordar raquetas de Tennis,
Badminton y Squash.-

Tennis —

Miami, Julio 12-1990

Atentamente

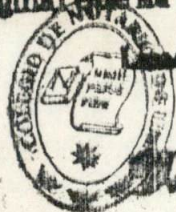
BARD INTERNATIONAL

W. Schleusser

AL DOCTOR DANIEL CESPEDES MARIA
NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

CERTIFICA; que la presente COPIA es idéntica a
el original que ha tenido a la vista y confrontándola de

13 AGO. 1990



[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO DE LIMA